

ACTA DE INSPECCIÓN

y funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditadas como inspectoras, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICAN:

Que el día 16/03/2026, se han personado en la Central Nuclear José Cabrera, emplazada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuya titularidad fue transferida de la empresa a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa) por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, en la que se autoriza a Enresa a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre la gestión de residuos radiactivos de baja y media actividad (RBMA en adelante) y de muy baja actividad (RBBA en adelante) que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizados directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Bultos pendientes de aceptación. Residuos pendientes de acondicionamiento. Actuaciones en curso.

“El titular informó que, a fecha de inspección, las actuaciones en curso se están realizando en la zona Este, en la que se encuentra la denominada “Isla Nuclear” y estas actuaciones consisten en la excavación para retirada de tierras y elementos contaminados, remediación de los terrenos y caracterización y gestión de los materiales radiológicos generados en estas actividades”.

El titular informó que, en esta zona se han encontrado, tierras y placas de fibrocemento con diversa geometría preclasificados como material residual radiactivo desclasificable, que están siendo caracterizados para su desclasificación o su gestión como RBBA.

Asimismo, indicó, que la previsión de trabajos para 2026 y 2027 consiste en continuar con las actividades en curso, continuando con la zona oeste y posteriormente con la zona norte.

A solicitud de la inspección el titular indicó que no quedan en la instalación residuos RBMA pendientes de gestionar, ni está previsto que puedan generarse materiales RBMA en las actividades en curso o planificadas.

A solicitud de la inspección, el titular informó que los únicos DDB y DBB que están aplicando en la situación actual del proyecto son:

- DBB-6 Rev.5 “Equipos y componentes con masas inferiores a 8 toneladas”,
- DBB-1 Rev.3 “Sólidos heterogéneos no compactables”

Adicionalmente, el titular informó que está preparando un nuevo DBB, el DBB-7, para la gestión de 16 grandes piezas metálicas de geometrías diversas. En este DBB, la caracterización propuesta es por tasa de dosis y se prevé su remisión a Enresa para aceptación en mayo de 2026. Este DBB-7 constará de una primera parte genérica y las fichas de cada pieza en el Anexo, para la aceptación, por parte de Enresa, de cada pieza contenida en el anexo.

En relación con el DBB-6, la instalación ha remitido a Enresa para su aceptación la Rev.6. Esta revisión incluye en el anexo las fichas de 49 grandes piezas. La aceptación de Enresa se da pieza a pieza de las incluidas en el anexo. El titular informa que a fecha de inspección no se ha realizado la Inspección de Proceso de Enresa previo a la expedición a .

A solicitud de la inspección el titular informó que hay 9 grandes piezas, situadas en el almacén IV, que se han retirado de esta Rev.6 del DBB-6 debido a que superan en tamaño dos de las dimensiones que son aceptables para el transporte, por lo que tienen que actuar sobre ellas para reducir al menos una de las dimensiones. Se prevé que esta reducción se realice mediante picado con martillo lo que requiere la modificación de diseño del almacén para la ejecución de esta actividad.

A pregunta de la inspección sobre la gestión de sólidos compactables el titular informó que había solicitado a Enresa, mediante comunicación interna de referencia 060-NI-JC-2025-0029 de fecha 20/11/2025, la aceptación de su gestión amparados por el DBB-1, limitando a un máximo de 30 kg de residuos radiactivos plásticos compactables en cada contenedor prismático. Esta gestión fue aceptada por Enresa según escrito de referencia 031-NI-IN-2025-0057 de fecha 9/12/2025 con las limitaciones propuestas por el titular.

A pregunta de la inspección el titular informó que la revisión 3 del DBB-1 es la revisión aplicable a fecha de inspección y que no había procedido a su actualización para incluir la aceptación y condiciones de la gestión de compactables en bultos de sólidos heterogéneos no compactables.

La inspección solicitó el dossier de la gran pieza con identificación F003631/DJ80033, que figura en el Anexo del DBB-6 Rev.5, aceptado por Enresa para su expedición a y comprobó que estaba completo y acorde a procedimiento. Esta pieza fue enviada a en la expedición nº según consta en el acta de recepción de fecha 02/10/2025 y en la ficha y albarán de entrega a Enresa de fecha 03/10/2025 así como en el documento de transporte de la misma.

A solicitud de la inspección el titular aportó la ficha de la UMA F004003 remitida por el titular en el DBB-6 Rev. 6 para su aceptación, así como los resultados de la caracterización, formatos 060-PC-JC-0281 Rev.5 F1 y los registros de medida de la gran pieza con el equipo , que estaban cumplimentados acorde a procedimiento.

La inspección se interesó por los registros de calibración y verificación del equipo utilizado en la caracterización de la UMA F004003. El titular mostró el registro de calibración en energía del equipo , y el registro de la verificación diaria a la fecha de la medida 10/05/2021. En relación con la verificación mensual de fondo y fuente el titular manifestó que la verificación mensual sólo se realiza cuando se hacen medidas para la desclasificación de materiales.

2. Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación.

A solicitud de la inspección el titular informa que desde la última inspección de ARBM ha habido una modificación definitiva de ZRC a ZRR, la denominada "Isla Nuclear", localizada en la zona donde se situaba la planta de lavado de suelos ya desmantelada, y que el titular tiene previsto incluir en la próxima revisión del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y Combustible Gastado (PGRRyCG).

La inspección preguntó por la salida de materiales no impactados de ZRR en aplicación de la IS-31 (procedimiento 060-PC-JC-0339). El titular explicó que todos los materiales que salen de ZRR se tratan como impactados. Prevén hacer una modificación definitiva de las zonas descontaminadas de ZRR a ZRC, lo que incluirán en la siguiente revisión del PGRRyCG.

Con respecto al proceso de control de la salida de materiales de la instalación a través del pórtico de vehículos, a pregunta de la Inspección, representantes del titular indicaron que desde la última inspección en materia de gestión de residuos radiactivos no había tenido

lugar ninguna alarma real que no se hubiera debido a la salida de material radiactivo o desclasificado, o de material convencional de elevado fondo natural.

La Inspección seleccionó la alarma del pórtico por salida de material desclasificado de la expedición del 7 de enero de 2026, y recibió copia del registro generado 060-PC-UT-0010 Rev.4a F2 “Informe del análisis de resultados de medida de material desclasificado del pórtico de vehículos”, comprobando que las actuaciones llevadas a cabo cumplieran con el procedimiento.

La Inspección solicitó y recibió el certificado de calibración y verificación del detector RA-56, utilizado para llevar a cabo la medida de contaminación superficial del material desclasificado (expedición) que provocó la alarma del pórtico de vehículos.

A petición de la Inspección, el titular entregó copia del certificado de calibración anual vigente del pórtico de vigilancia de vehículos, , realizada a fecha 16 de junio de 2025, con fuente de Cs-137. La inspección comprobó que la calibración se había realizado de acuerdo con el procedimiento 060-PC-JC-0361 “Prueba funcional y calibración de equipos de medida no espectrométricos para medidas de desclasificación de superficies”.

A petición de la Inspección, el titular entregó copia de los certificados de verificación mensuales del pórtico de vigilancia de vehículos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero, febrero y marzo de 2026.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que no se habían producido inoperabilidades en el pórtico de vehículos desde la última inspección de 2024.

3. Clasificación de zonas de residuos y actividades de desclasificación asociadas.

El titular confirmó que no se han desclasificado grandes piezas de hormigón desde la última inspección de ARBM.

La inspección solicitó el expediente de la UMA U46571, que según consta en el informe mensual de diciembre de 2025 de la instalación contiene material hormigón (corriente escombros), y fue medida con fecha 02/12/2025 resultando como rechazo del proceso de desclasificación, por lo que fue reclasificada a RBBA.

El expediente solicitado está constituido por los siguientes formatos, conforme a lo recogido en el procedimiento 060-PC-JC.0306 Rev.8:

- Formato 060-PC-JC-0306 Rev.8-F6 cumplimentado, fechado y firmado “Portada del expediente de desclasificación”,
- Ficha de la UMA, cumplimentada y firmada donde se especifica “segregar o RBBA” en el apartado correspondiente a “próximo destino”,
- Formatos 060-PC-JC-0306-Rev.8 F1 y F3 de verificación de calidad, “Requisitos de producción de materiales y “Requisitos de medida de materiales” respectivamente, en los que figura sin cumplimentar en ambos formatos la referencia de la UMA a la que corresponden los datos aportados, lo que fue comunicado al titular por el equipo inspector.
- Registro de la medida de la UMA con , fechada y firmada,
- Formatos 060-PC-JC-0297 Rev.8 F2, F05, F08, F15 y F16 todos ellos cumplimentados y firmados según procedimiento y donde figura: “UMA no desclasificada” en los formatos F05 y F15 y “cumple criterio RBBA” en el formato F8.
- Formato 060-PC-JC-0308 Rev.2 F1 “tratamiento de rechazos-materiales” cumplimentado en todos sus apartados según procedimiento y donde se detalla el análisis del rechazo, la acción propuesta y en el apartado acción implantada: “se voltea para cambio de contenedor”

A pregunta de la inspección el titular informó que la UMA 46571 rechazada se envió a la zona AD-1N1-Z01, zona de excavación de la “isla nuclear” y de ella se generaron la UMA U-47043, que se ubicó en el almacén 4, celda 4 posición 7-4-1 y la UMA U-47044 que se ubicó en el almacén 4 celda 4 posición 1-5-3.

El equipo inspector transmitió al titular que la identificación de las UMA generadas por segregación de la UMA 46571 no es acorde a su procedimiento 060-PC-JC-0013 Rev.12 que especifica, con el fin de mantener la trazabilidad del residuo, que : *“Las UMA generadas como consecuencia de actividades de segregación, agrupamientos, etc., y cambios de clasificación que impliquen modificaciones del embalaje u otros datos significativos en los datos de la UMA, en general serán identificadas mediante una numeración secuencial precedidas de la letra “F”*”.

Además, el equipo inspector indicó al titular que el procedimiento 060-PC-JC-0308 Rev.2, en el apartado 4.1 sobre las actuaciones a realizar con las UMA rechazadas se indica su traslado al almacén II, que a fecha de inspección está desmantelado.

A solicitud de la inspección el titular aportó el expediente de la UMA 0004039, de 185kg de peso, de la corriente varios (restos vegetales) desclasificado como N1 que estaba cumplimentado fechado y firmado e incluía el certificado de cumplimiento del proceso de desclasificación.

El titular aportó los expedientes de las UMA U0045215, UMAU0045216 y UMAU0045217 de la corriente varios (restos arboles).

El expediente de la UMA U0045215 estaba completo firmado y fechado conforme a procedimiento y con certificado de desclasificación con valores N1 (formato 060-PC-JC-306-Rev.8-F6, firmado en fecha 16/02/2026). La ficha de la UMA especifica "Material vegetal".

A solicitud de la inspección el titular aportó el registro de calibración anual en energías del Equipo 1, de fecha 11/02/2026 y el registro mensual de la verificación diaria del equipo 1 utilizado para la caracterización radiológica de la UMA U0045215.

El titular informó que las UMAU0045216 y UMAU0045217, que contienen material vegetal, fueron rechazo del proceso de desclasificación, por lo que fueron trasladadas a la zona de excavación de la denominada "Isla Nuclear" donde se trituraron, se depositaron en y se gestionaron como RBBA amparados por el DBB-1 "sólidos heterogéneos no compactables".

A solicitud de la inspección, el titular aportó el formato 060-PC-JC-0308-Rev2-F1 "Tratamiento de rechazo-Materiales" de las UMA U0045216 y U0045217, en el apartado "Acción implantada" figura "se voltea y se cambia de contenedor". No figura en ninguno de los dos expedientes la referencia de las UMA generadas por segregación de las UMA U0045216 y U0045217. El titular no aportó registros sobre las nuevas UMA generadas a partir de las rechazadas y que contienen material vegetal triturado, ni registros de su posible entrega como RBBA al gestor autorizado Enresa.

4. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados.

El titular confirmo que los almacenes de residuos radiactivos y carpas de materiales desclasificables existentes en la instalación, a fecha de inspección, son:

- Almacén 4,
- Almacén de desclasificables: antiguo almacén A/B (almacén de repuestos)
- Carpa de desclasificables
- Nueva carpa de desclasificables en el espacio del antiguo almacén general

A solicitud de la inspección el titular aportó el formato de inspección de campas y almacenes 060-PC-JC-0370 F2 Rev.10 de diciembre de 2025 y de febrero de 2026 que estaban cumplimentados según procedimiento, fechados y firmados.

El equipo inspector solicitó el registro de movimientos del almacén 4, y comprobó durante la visita al mismo que la posición de las UMA U0047043, UMA U0047044 y UMA U0048592 y de la gran pieza UMA U0008941 DJ 80036 eran acordes a la posición que figura en el sistema de gestión de residuos radiactivos del titular

A solicitud de la inspección el titular aportó ficha técnica y registro de calibración vigente de la báscula código , de la marca , modelo , situada a la entrada del almacén 4 y que disponía de pegatina identificativa donde figuraba la fecha de calibración vigente.

En la visita al almacén 4 la inspección comprobó que las grandes piezas metálicas, que son objeto del nuevo DBB-7, estaban situadas en la zona Z9 de dicho almacén y las grandes piezas de hormigón que superan en dos las dimensiones para transporte se encontraban situadas en la zona Z12. El titular informó que tiene previsto realizar una propuesta de modificación de diseño del almacén 4 para actuar sobre estas grandes piezas de hormigón (mediante picado con martillo) para reducir su tamaño hasta valores acordes a los requisitos de transporte.

En la celda C16 del almacén 4 la inspección observó la existencia de una zona de acopio de material reutilizable. Los materiales acopiados están situados en la misma celda y junto a dos sacas (referencias UMA U0022374 y U0022337) que según expuso el titular son residuos radiactivos con contenido de Co-60 que se han dejado en espera de su decaimiento y un CMB de referencia UMA U0044328 DJ-0879.

El titular confirmó que esta zona de acopio de materiales reutilizables no figura en la documentación del almacén 4 (PGRR o ES), ni había sido incluida en las observaciones del formato de inspección de campas y almacenes 060-PC-JC-0370 F2 Rev.10 revisados por la inspección.

La inspección comprobó la ausencia de agua en una de las arquetas ciegas del almacén 4 y en las canaletas adyacentes.

El equipo inspector visitó el almacén de desclasificables donde comprobó que la posición de la UMA U0048909, seleccionada al azar, correspondía con la reflejada en el sistema informático de gestión de materiales residuales. Se comprobó la ausencia de agua en las canaletas de este almacén de materiales desclasificables.

La inspección visitó la zona denominada “isla nuclear”,

donde figuraba en el acceso al recinto la señalización de zona de residuos radiactivos (ZRR) y su clasificación radiológica (zona controlada de permanencia libre con riesgo de contaminación).

La zona “isla nuclear” estaba parcialmente marcada con cuerdas y piquetas separando de esta forma varias secciones, que el titular manifestó que correspondían a secciones descontaminadas (finalizadas) y secciones donde se estaban realizando excavaciones para retirada de tierras contaminadas.

A pregunta de la inspección el titular no pudo identificar en que sección se había volcado y triturado el material de las UMA U0045216 y U0045217, que fueron rechazo del proceso de desclasificación el 16/02/2026 y que en su sistema figuraban como trasladados a la zona AD-IN1-01, ni aportó la localización de las nuevas UMA generadas.

La inspección se interesó por la UMA U0046571, rechazo del proceso de desclasificación en fecha 02/12/2025, que, según constaba en el sistema informático de gestión de residuos, había sido transferida a la “Isla Nuclear” zona AD-IN1-01, a la zona de excavación, para la segregación de material. El titular desconocía en que sección se había realizado la segregación ni la localización de las nuevas UMA conteniendo el material segregado.

A solicitud de la inspección el titular mostró la sección de la isla nuclear de donde se había retirado el material residual radiactivo con amianto que consistían en restos de placas, etc.

El equipo inspector constató que había depositadas sacas cerradas, dispuestas fuera de la zona vallada de la “Isla Nuclear”, en una zona denominada por el titular “camino al ATI”, clasificada como Zona de Residuos Convencionales (ZRC), que no presentaba restricción de accesos ni clasificación radiológica. El titular confirmó que se trataba de entre 50 y 100 sacas de material residual radiactivo desclasificable, tierras con placas de fibrocemento, que había sido excavado en la isla nuclear. El titular había depositado las sacas en ese vial convencional a la espera de su caracterización. A pregunta de la inspección el titular confirmó que el almacén de material desclasificable “Nueva Carpa de Desclasificables” se encontraba vacío.

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección que son las siguientes:

- Acopio temporal de sacas de 1m³ (entre 50 y 100 sacas) conteniendo un material residual radiactivo desclasificable con amianto, situado en una zona convencional (ZRC), a la intemperie, en el denominado “camino al ATI”. sin clasificación como zona de residuos radiactivos, ni clasificación radiológica asociada.
- Pérdida de trazabilidad de los residuos radiactivos rechazos del proceso de desclasificación una vez que se transfieren a la zona de excavación en la “Isla Nuclear” AD-IN1-01 para su segregación.
- La identificación asignada a las UMA generadas en los procesos de segregación, agrupamientos, etc., o modificaciones de embalaje, no es acorde a lo definido en

el procedimiento 060-PC-JC-0013 Rev.12 del titular lo que dificulta la trazabilidad del residuo radiactivo.

- Se han detectado fallos en la cumplimentación de los registros de verificación de la producción de la UMA y de verificación de la caracterización radiológica, en concreto estaba sin cumplimentar la casilla correspondiente a la identificación de la UMA.
- Los procedimientos sobre el proceso de desclasificación de materiales residuales radiactivos incluyen los almacenes de residuos 2 y 3, ya desmantelados por el titular.
- El DBB-01 “sólidos heterogéneos no compactables” no ha sido actualizado una vez aceptado por Enresa su utilización para la gestión de residuos compactables hasta un máximo de 30kg por bulto incluyendo esta opción. La versión aplicable a fecha de inspección especifica que no puede ser incluido material compactable en estos bultos.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Bultos pendientes de aceptación. Residuos pendientes de acondicionamiento. Actuaciones en curso.
- 2.2. Control de materiales residuales a la salida de las zonas de residuos radiactivos (ZRR) y a la salida de la instalación.
- 2.3. Clasificación de zonas de residuos y actividades de desclasificación asociadas.
- 2.4. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados.
- 2.5. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos y desclasificación identificados en el Sistema de Implantación y Mejora (SIM)

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN